Contrato Nº 03/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.**, con **RUC Nº 80018186-7,** domiciliada en la calle Avda. Mcal. López N° 1445 e/ Monseñor Bogarín, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Alexis Villafañe,** con Cédula de Identidad Nº 931.753, y la **Señora Maria Lucila Sanabria Rivarola**, con Cedula de Identidad Nº 3.188.069, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Adquisición de Productos de papel, cartón y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4024 de fecha 09 de setiembre de 2013, y la Resolución F.G.E. Nº 419/2014 de Reevaluación, de fecha 12 de febrero de 2014.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*158.080.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Id N° 261210.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2013 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón y Otros SBE", convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 2464 de fecha 17 de junio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4024 de fecha 09 de setiembre de 2013 y la Resolución F.G.E. N° 419 de Reevaluación realizada por el Comité de Evaluación del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

259

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de **guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ochenta mil (Gs. 158.080.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Forma de Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
4	Resmas de papel tamaño Oficio	Resma de 500 hojas	Unidad	8.000	Brío/Brasil	19.760	158.080.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES							**158.080.000**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 400001887.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados, a partir de la firma del contrato.

7.2. Las entregas de los bienes se realizaran en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

7.3. Descripción del bien:

- Resmas de 500 hojas papel ultra blanco, sedoso de 75gr./m2 tamaño oficio 216 x 330 mm. para fotocopiadora y/o impresora, con tratamiento anti atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorientado) con la humedad.
- Fabricación con 100% de celulosa de eucalipto; fibra virgen , con etiquetas ecológicas Nordic similar o superior.
- Papel 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC similar o superior.
- Proceso de fabricación con certificación de calidad ISO 14000 similar o superior, o con programas de responsabilidad ambiental.
- Durabilidad mínima entre 100/70 años

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) posteriores a la recepción de los bienes.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KUATIAPO S.A
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Maria Lucila Sanabria Rivarola
KUATIAPO
PAPELES E INSUMOS G

Alexis Villafañe
KUATIAPO S.A
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS